

TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Abril 18 de 2005 FLASH 170

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

NUEVOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA

on fecha abril 13 de 2005, la DIAN ha modificado los parámetros de ingresos brutos para quedar obligado a presentar información en medios magnéticos, o mejor conocida como información de pago a terceros.

En efecto, en un primer momento se había establecido que este deber recaería en cabeza de aquellos sujetos que por el año 2003 hubieran generado ingresos brutos superiores a \$1.500.000.000 y/o hubieran poseído un patrimonio bruto al corte de dicho año, superior a \$3.368.800.000 (Resolución DIAN 9704 de 2004).

Mediante la Resolución DIAN 02651 de abril 13 de 2005, se ha aumentado el nivel de ingresos brutos a \$1.700.000.000.

Como acotación marginal, vale la pena tener en cuenta que el concepto de ingreso bruto incluye la totalidad de los ingresos devengados por el sujeto, independientemente de la calidad de los mismos o de su frecuencia. Así, por ejemplo, si un sujeto se ganó una lotería, o resultó beneficiario de una donación o de una herencia, los valores recibidos por tales conceptos harán parte de su ingreso bruto, sin importar al efecto que estos conceptos sean constitutivos de ganancia ocasional. Por ser ingresos, por tanto, deben incorporarse dentro de la base de medición de la obligación de reportar medios magnéticos.

En idéntica situación queda el saldo crédito de la cuenta de corrección monetaria, saldo que hace parte del monto de los ingresos brutos y, por ende, integra la base de medición de la obligación legal comentada.

***Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales. Cuando con fines diferentes se reproduzca, debe citarse su fuente.